



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 299-2019-MPCH-A

Chincheros, 13 de agosto del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El proveído de Gerencia Municipal de fecha 13 de agosto del 2019, Oficio N° 0009-2019-A/C.P.-CH, con registro de mesa de partes N° 5812, de fecha 12 de agosto del 2019; y,

CONSIDERNADO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 estableció un nuevo procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y de las Municipalidades, el mismo que se realiza por la vía electrónica, a través del SIAF-SP, y viene siendo utilizado, en una primera etapa por las Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales y por las Municipalidades, conforme a la validación que, respecto del cargo de las autoridades de dichos niveles de gobierno, se realizara a través de la base de datos del Jurado Nacional de Elecciones;

Que, conforme a la segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y las entidades referidas en los literales c), d), e) y g) del artículo 2 de dicha resolución, aplican el nuevo procedimiento a partir de abril 2019, al igual que las Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales y las Municipalidades, cuando la acreditación es efectuada por el funcionario delegado para el efecto;

Que se encuentran en proceso de implementación los mecanismos operativos que permitan la verificación de los cargos de las autoridades responsables de la acreditación de las entidades indicadas en el párrafo precedente, por lo que resulta necesario modificar la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.3, en lo referente al plazo para aplicación, por parte de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, incluidas las Universidades Públicas, del procedimiento establecido por la indicada resolución, así como en lo relacionado a la designación y acreditación de los responsables de las entidades referidas en los literales c), d), e), f), y g) del artículo 2 de la misma resolución;

Que, el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.3 menciona sobre la designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias (...) b) Municipalidades de Centros Poblados (MCP): por resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial que autoriza su creación. (...);

Que, con Disposición Complementaria final Única de la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.3, menciona que la acreditación de los responsables del manejo de cuentas bancarias de las Municipalidades de Centros Poblados y de los Institutos Viales Provinciales que no registran en el SIAF-SP, se realiza directamente

Síguenos en:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983



ante el Banco de la Nación; y en el caso de las "Unidades Operativas" que no registras sus operaciones a través del SIAF-SP, remiten copia de resolución de designación a la DGET.

Que, mediante Oficio N° 0009-2019-A/C.P.-CH, con registro de mesa de partes N° 5812, de fecha 12 de agosto del 2019, presentado por el alcalde del Centro Poblado San Juan Bautista de Callebamba, Distrito de Chincheros, Provincia de Chincheros, solicita Designación mediante resolución a responsables de manejo de cuenta bancaria;

Que, en este contexto, se hace necesario que designen a responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad del Centro Poblado de San Juan Bautista de Callebamba, ello considerando lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.3,

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, como responsables titulares y suplentes del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad del Centro Poblado San Juan Bautista de Callebamba, Distrito de Chincheros, Provincia de Chincheros -Apurímac, vigente a partir de la fecha, de acuerdo al siguiente detalle:

TITULARES:

- | | |
|----------------------------|-----------------|
| a) ROXANA CONTRERAS OCHOA | DNI N° 45268008 |
| b) NEHEMIAS PILLACA AMANTE | DNI N° 71985302 |

SUPLENTE:

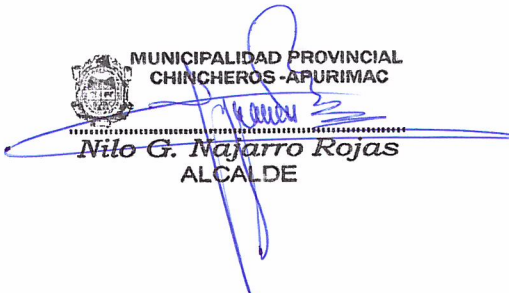
- | | |
|--------------------------------|-----------------|
| a) JOSE LUIS VILLAGARAY MEDINA | DNI N° 46244094 |
| b) MÁXIMO PILLACA VARGAS | DNI N° 44397012 |

ARTICULO SEGUNDO. - LOS DESIGNADOS se responsabilizan solidariamente por los documentos que suscriben, dejando expresa constancia que, para su validez, los cheques, transferencias y otros instrumentos, deberán exhibir dos (2) de las cuatro (04) firmas autorizadas.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Tesorería, y los involucrados el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC
Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
DESIGNADOS 04
C.P. 01
O.C. 01
S.G/ARCHIVO 01

Síguenos en:

